



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación con Georgia

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 40/28 del Consejo de Derechos Humanos, expone la asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos entre junio de 2018 y mayo de 2019 para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en Georgia. El informe destaca las principales novedades en materia de derechos humanos y las dificultades que todavía es preciso abordar, y también proporciona información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Abjasia (Georgia) y en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia).

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Contexto	3
III. Asistencia técnica y evolución de la situación de los derechos humanos.....	4
A. Apoyo a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos	4
B. Administración de justicia y cumplimiento de la ley	5
C. Lucha contra la tortura y los malos tratos	5
D. Lucha contra la discriminación	6
E. Promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica	8
F. Empresas y derechos humanos	8
G. Espacio cívico.....	9
IV. Situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y sus alrededores	9
A. Acceso a Abjasia y Osetia del Sur	9
B. Cuestiones fundamentales de derechos humanos en relación con Abjasia y Osetia del Sur.....	10
C. Situación de los desplazados internos y los refugiados	16
V. Conclusiones y recomendaciones.....	16

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 40/28 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera proporcionando asistencia técnica a Georgia por conducto de su oficina en Tiflis. En la resolución, el Consejo también pidió que se concediera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)¹. Además, solicitó a la Alta Comisionada que le presentara un informe oral sobre el seguimiento dado a la resolución 40/28 en su 41^{er} período de sesiones², así como un informe escrito sobre los hechos acaecidos en relación con la aplicación de la resolución en su 42^o período de sesiones.
2. El presente informe ofrece información actualizada sobre la asistencia técnica prestada por el ACNUDH en Georgia y sobre las principales novedades en materia de derechos humanos durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019³.
3. Para elaborar el presente informe, el ACNUDH aplicó la misma metodología que en los informes preparados en 2017 y 2018⁴. Así pues, el informe se basa en información proporcionada por el Gobierno de Georgia, la Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia (institución nacional de derechos humanos con acreditación de la categoría A, diversas organizaciones internacionales y regionales y no gubernamentales (ONG) y documentos fidedignos de fuentes abiertas.
4. El ACNUDH señala a la atención del Consejo las limitaciones que siguen afectando a la presentación de información con arreglo a lo dispuesto en la resolución 40/28, en vista de que sigue sin asignarse un presupuesto específico a tal fin. Alienta a los Estados miembros a que faciliten información suficiente sobre las consecuencias para el presupuesto por programas⁵ de cualesquiera solicitudes en el futuro.

II. Contexto

5. Los días 28 de octubre y 28 de noviembre de 2018 se celebraron elecciones presidenciales en Georgia. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) señaló que las elecciones habían sido competitivas y bien administradas, aunque al mismo tiempo informó de incidentes relacionados con el uso indebido de los recursos administrativos durante toda la campaña electoral. Sostuvo que la recopilación de datos de los votantes y la determinación de las preferencias políticas, junto con el seguimiento de los votantes el día de las elecciones, suscitaban inquietud acerca de la posibilidad de que se produjeran actos de intimidación y de la capacidad de los votantes para votar sin temor a represalias. Además, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE observó que el empleo de una retórica negativa, dura y en ocasiones violenta eclipsó significativamente la campaña sin que las autoridades hicieran nada al respecto⁶.

¹ Para los fines del presente informe, se hará referencia a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) como Abjasia y Osetia del Sur.

² El informe oral se presentó el 10 de julio de 2019. La transmisión web está disponible en <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/regular-sessions/watch/item10-general-debate-36th-meeting-41st-regular-session-human-rights-council/6057827136001#player>.

³ De conformidad con las resoluciones 34/37 y 37/40 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado presentó informes escritos sobre la cooperación con Georgia en 2017 (A/HRC/36/65) y 2018 (A/HRC/39/44).

⁴ A/HRC/36/65, párrs. 3 a 5; y A/HRC/39/44, párrs. 4 y 5.

⁵ Exposición en la que se detallan los cambios administrativos, financieros y programáticos que entrañaría la aprobación de un proyecto de resolución.

⁶ Véase www.osce.org/odihr/elections/georgia/412724.

III. Asistencia técnica y evolución de la situación de los derechos humanos

6. Desde 2007 un asesor superior de derechos humanos del ACNUDH para el Cáucaso Meridional presta servicio en Tiflis, con la plena cooperación de Georgia. El asesor superior de derechos humanos, que ha recibido apoyo de personal nacional de Georgia y Azerbaiyán, ha seguido proporcionando asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno y las instituciones de Georgia, las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes. Ha continuado centrándose en la prestación de apoyo a fin de que las leyes, políticas y prácticas estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, así como en la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos.

A. Apoyo a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos

7. En colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH prestó apoyo al Gobierno de Georgia para la aplicación en curso del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2018-2020), entre otras cosas, en el marco del programa Derechos Humanos para Todos, una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas financiada por la Unión Europea⁷. Ese apoyo incluía el fomento de la capacidad de diversos interlocutores nacionales, como miembros y personal del Parlamento, personal de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos en la Administración del Gobierno de Georgia⁸, representantes de los órganos locales de autogobierno, la Oficina del Defensor del Pueblo, jueces y personal judicial, agentes de policía, profesionales del derecho, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y grupos de jóvenes.

8. Entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019, el ACNUDH llevó a cabo 30 actividades de fomento de la capacidad en Georgia, y elaboró el siguiente material: un programa de estudios sobre derechos humanos para la Academia de Policía a fin de capacitar a los investigadores; un manual de derechos humanos para los funcionarios; y un análisis de la compatibilidad de la legislación nacional con las normas internacionales sobre la libertad de expresión. La mayoría de las actividades, que se planificaron en estrecha consulta con la Secretaría Nacional de Derechos Humanos, se llevaron a cabo en respuesta a solicitudes formuladas por el Gobierno y en cooperación con este.

9. El 23 de abril de 2019, el Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos, que es el órgano gubernamental encargado de coordinar la elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos bajo la presidencia del Primer Ministro, se reunió por primera vez desde abril de 2015. La mayoría de los ministerios estuvieron representados a nivel de ministro o viceministro. El ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) participaron en la reunión y ofrecieron un panorama general de las principales actividades realizadas por los organismos de las Naciones Unidas en apoyo de las autoridades. Varias ONG se refirieron a los principales problemas de derechos humanos en Georgia.

10. Durante el período examinado en el informe, las comisiones parlamentarias pertinentes celebraron varias sesiones sobre la aplicación por el poder ejecutivo de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y la Defensora del Pueblo, así como de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El 15 de octubre de 2018, el ACNUDH participó en la sesión celebrada por la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos e Integración Cívica en relación con el informe de mitad de período del Gobierno relativo a la aplicación de las

⁷ Esta iniciativa conjunta tiene por objeto apoyar la aplicación y el seguimiento de la Estrategia y el Plan de Acción de Derechos Humanos de Georgia.

⁸ En la Oficina del Primer Ministro, la Secretaría Nacional de Derechos Humanos se encarga de coordinar la elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la presentación de información al respecto, así como de prestar apoyo al Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos en ese sentido.

recomendaciones derivadas del examen periódico universal. Las organizaciones de la sociedad civil también pudieron participar en la sesión⁹.

11. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno presentó un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas por Georgia durante el segundo ciclo del examen periódico universal. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas visitaron Georgia a finales de septiembre y principios de octubre de 2018 y en abril de 2019, respectivamente¹⁰. Georgia no ha presentado aún sus próximos informes periódicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité contra la Tortura, que están pendientes. Los exámenes más recientes de Georgia por esos Comités tuvieron lugar en 2002 y 2006, respectivamente.

B. Administración de justicia y cumplimiento de la ley

12. El ACNUDH siguió prestando apoyo al sector de la justicia, centrándose en la concienciación y la capacidad de los jueces y el personal judicial, en particular del Tribunal Supremo, para la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos. Las actividades se centraron en los derechos económicos, la igualdad y la lucha contra la discriminación (especialmente por motivos de religión y orientación sexual) y el acceso de las personas con discapacidad a la justicia.

13. En respuesta a una solicitud de asistencia del Ministerio del Interior, y en estrecha cooperación con sus representantes, el ACNUDH elaboró un amplio programa de estudios sobre derechos humanos para la Academia de Policía. En el contexto de las reformas que se están llevando a cabo en el Ministerio, está previsto que 1.200 investigadores reciban formación sobre la base de ese programa a partir de febrero de 2019. Además, el ACNUDH organizó sesiones de capacitación para la policía y la fiscalía sobre la identificación e investigación eficaces de los delitos motivados por el odio.

14. El ACNUDH también prosiguió su cooperación con el Colegio de Abogados de Georgia, ya consolidada, y su capacitación siguió integrándose en los cursos profesionales para abogados en ejercicio.

15. Al mismo tiempo, el ACNUDH toma nota de la información recibida de la Defensora del Pueblo de Georgia en la que se indica que el poder judicial carece de un sistema de control interno y que su Oficina había documentado violaciones de las debidas garantías procesales. La Defensora del Pueblo señaló que su Oficina recomendaba que se realizaran reformas institucionales para reforzar la independencia del poder judicial.

16. El ACNUDH no tiene conocimiento de avance alguno en respuesta a las preocupaciones planteadas en su informe de 2018 al Consejo con respecto al caso del arcipreste Giorgi Mamaladze, acusado de tramar un asesinato, y al secuestro del periodista azerbaiyano Afgan Mukhtarli¹¹. Durante el período examinado en el informe, se señalaron a la atención del asesor superior de derechos humanos otros casos que suscitaban inquietud sobre la administración de justicia en Georgia.

C. Lucha contra la tortura y los malos tratos

17. Como reconocen diversos mecanismos nacionales e internacionales¹², Georgia siguió avanzando en la lucha contra la tortura y otros tipos de maltrato en el sistema penitenciario. A ese respecto, el establecimiento de la Oficina del Inspector del Estado fue

⁹ Desde 2016 se han celebrado sesiones parlamentarias sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo.

¹⁰ Desde 2012, Georgia ha recibido visitas de nueve titulares de mandatos de procedimientos especiales.

¹¹ A/HRC/39/44, párrs. 15 y 16.

¹² Véase, por ejemplo, A/HRC/31/57/Add.3.

el logro más importante durante el período que abarca el informe. La Ley del Servicio de Inspección del Estado, aprobada el 21 de julio de 2018, confiere a esa entidad el mandato del antiguo Inspector de Protección de Datos y le encomienda la investigación de las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos en las que estén implicados funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Esto refleja la voluntad de abordar el persistente problema de la falta de eficacia de las investigaciones de las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía, la fiscalía y los funcionarios penitenciarios, que ha generado una sensación de impunidad y ha socavado la confianza pública en las fuerzas del orden. El ACNUDH ha abogado por el establecimiento de la Oficina del Inspector del Estado desde 2014, y ha participado en diversas reuniones y debates al respecto. Considera que la Ley representa un importante paso adelante y subraya la necesidad de asignar suficientes recursos financieros y humanos a la Oficina del Inspector del Estado con el fin de asegurar su funcionamiento eficaz conforme a la Ley.

18. El 17 de mayo de 2019, el Consejo Interinstitucional de Coordinación de la Lucha contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹³ aprobó un nuevo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para 2019-2020. El ACNUDH participó en la labor del Consejo y formuló observaciones sobre el proyecto de plan de acción, la mayoría de las cuales fueron aceptadas. Entre otras cosas, el Plan de Acción exige que las grabaciones de vídeo realizadas en los establecimientos penitenciarios se conserven durante un período de tiempo más largo y que mejoren las estadísticas sobre las denuncias de malos tratos a determinadas categorías de personas vulnerables, como las personas con discapacidad.

D. Lucha contra la discriminación

19. En su comunicación al ACNUDH, la Defensora del Pueblo destacó las mejoras introducidas en la legislación contra la discriminación, a saber, la inclusión del acoso y el acoso sexual como formas de discriminación, en febrero de 2019, y las modificaciones aprobadas el 3 de mayo de 2019 por las que se reforzó el mecanismo de lucha contra la discriminación en el sector privado y se amplió el plazo para la presentación de denuncias ante los tribunales nacionales en presuntos casos de discriminación. Las enmiendas legislativas ampliaron el mandato del Defensor del Pueblo y, más en general, mejorarían la eficacia del mecanismo de lucha contra la discriminación¹⁴.

20. Al mismo tiempo, la Defensora del Pueblo subrayó que persistían estereotipos sociales, percepciones negativas y conceptos erróneos profundamente arraigados que reforzaban la discriminación contra los grupos vulnerables. En 2018, su Oficina había examinado 158 nuevas denuncias de discriminación, de las cuales 22 eran por discriminación o incitación a la discriminación, mientras que 63 habían sido archivadas por motivos jurídicos diversos. La mayor proporción de denuncias se refería a presuntos casos de discriminación por razón de género, religión, opinión política o de otra índole, etnia, orientación sexual e identidad de género, discapacidad y ciudadanía. La mayoría de las veces se alegaba discriminación en el sector público y en el contexto de las relaciones precontractuales y laborales. La Defensora del Pueblo informó de que los grupos más vulnerables en cuanto a la efectividad del derecho a la igualdad seguían siendo las mujeres, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Las minorías religiosas también habían recurrido con frecuencia a su Oficina en relación con presuntos delitos motivados por el odio.

21. Como se ha mencionado, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género visitó Georgia durante el período que abarca el informe, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2018. En su declaración al término de su misión, señaló que prácticamente todas las conversaciones mantenidas durante la visita le habían llevado a concluir que, en Georgia, la violencia física y psicológica y la discriminación contra las personas lesbianas, gais,

¹³ Establecido bajo los auspicios del Ministerio de Justicia.

¹⁴ El mecanismo de lucha contra la discriminación dispone de dos vías de recurso, y las víctimas tienen la posibilidad de remitir sus denuncias a la Oficina del Defensor del Pueblo o a un tribunal.

bisexuales y transgénero eran generalizadas¹⁵. En su comunicación al ACNUDH, el Grupo de Apoyo a las Iniciativas de Mujeres afirmó que el número de delitos motivados por el odio contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, documentados por ONG, era muy superior al que figuraba en las estadísticas oficiales. El Grupo observó que la Ley de Eliminación de la Violencia Doméstica y Protección y Apoyo de las Víctimas de la Violencia Doméstica no consideraba a la pareja miembro de la familia, por lo que no regulaba la violencia inflingida por la pareja¹⁶. También señaló que las personas transgénero no podían cambiar el indicador de género en sus documentos de identidad, ya que la ley no preveía un mecanismo de reconocimiento legal de la identidad de género.

22. En 2019, la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero decidió cancelar el acto público que había celebrado en los últimos años con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia el 17 de mayo, ya que la Iglesia Ortodoxa de Georgia lo había declarado Día de la Sagrada Familia. Parte de la comunidad expresó su interés en celebrar una semana del orgullo en Tiflis, incluida una marcha pública, más adelante en 2019, y al mismo tiempo se expresó inquietud por la seguridad de los participantes.

23. En sus informes anteriores sobre la cooperación con Georgia, el ACNUDH destacó la situación de los musulmanes en Batumi, que se veían obligados a rezar al aire libre debido al tamaño reducido de la mezquita. También proporcionó información actualizada sobre el recurso interpuesto en nombre de la Fundación para la Construcción de una Nueva Mezquita en Batumi, a la que se había denegado la autorización para construir esa nueva mezquita¹⁷. A finales de mayo de 2019 se habían celebrado tres vistas judiciales sobre el caso, y la decisión final estaba pendiente.

24. El 3 de julio de 2018, el Tribunal Constitucional estimó las demandas presentadas por dos ONG que alegaban la inconstitucionalidad de determinadas disposiciones del Código Tributario y la Ley de Bienes del Estado, que preveían desgravaciones fiscales exclusivas para la Iglesia Ortodoxa de Georgia y le permitían recibir gratuitamente bienes del Estado, por discriminar a otras organizaciones religiosas. El Tribunal Constitucional dictaminó que debía ponerse fin a esa discriminación mediante la abolición de las preferencias o la ampliación de los privilegios para hacerlos extensivos a otras organizaciones religiosas. Aunque el Tribunal Constitucional requirió que su decisión se ejecutara a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el Parlamento aún no ha introducido las modificaciones legislativas necesarias a tal fin. El tema continuó siendo objeto de debate en 2019, en particular en la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos e Integración Cívica. El ACNUDH y otras instancias internacionales y ONG y religiosas participaron en los debates.

25. En su informe anual al Parlamento correspondiente a 2018¹⁸, la Defensora del Pueblo señaló que persistían numerosas dificultades para lograr el ejercicio equitativo y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y que no se habían adoptado medidas significativas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También señaló que no se había designado ninguna entidad estatal para coordinar la aplicación de la Convención. El 15 de abril de 2019, en un acto organizado conjuntamente por la Oficina del Defensor del Pueblo y el ACNUDH para conmemorar el quinto aniversario de la ratificación de la Convención por Georgia, el asesor superior de derechos humanos del ACNUDH presentó un documento informativo en el que se exponían las dificultades que planteaba la aplicación de ese instrumento en Georgia. Además de la falta de un mecanismo de coordinación y de recursos suficientes, las dificultades incluían la falta de legislación integral conforme a la Convención, la ausencia de estadísticas fiables y debidamente desglosadas, la persistencia de un enfoque médico en relación con las

¹⁵ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23682&LangID=E.

¹⁶ Según la información proporcionada por el Gobierno de Georgia, se puede considerar a la pareja como miembro de la familia si comparte hogar con la víctima.

¹⁷ A/HRC/36/65, párr. 22; y A/HRC/39/44, párr. 25.

¹⁸ Puede obtenerse más información en inglés, así como una copia del informe en georgiano, en <http://agenda.ge/en/news/2019/906>.

personas con discapacidad, y la prevalencia de estereotipos negativos y estigmatización con respecto a esas personas.

E. Promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica

26. El ACNUDH siguió contribuyendo a las actividades llevadas a cabo por el equipo de las Naciones Unidas en Georgia con miras a fomentar la igualdad de género y luchar contra la violencia doméstica.

27. Durante el período que abarca el informe, el número de mujeres en cargos ministeriales aumentó a 4 de un total de 11 puestos, aunque no hubo avances en cuanto la representación femenina en los órganos locales de autogobierno. En mayo de 2019, había solo una alcaldesa en Georgia¹⁹.

28. El 30 de noviembre de 2018, el Parlamento aprobó la reforma del Código Penal propuesta por el Ministerio del Interior tras amplias consultas con los asociados para el desarrollo y la Oficina del Defensor del Pueblo. El Código Penal incluye ahora el género como circunstancia agravante en los delitos de asesinato, incitación al suicidio y lesiones corporales intencionales, y prevé sanciones más importantes en esos casos. Esta reforma se acometió en respuesta a las recomendaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otras entidades de desarrollo de que se aprobara una normativa específica sobre el feminicidio.

29. De acuerdo con ONU-Mujeres, entre los resultados concretos y medibles de las actividades conjuntas del Gobierno, los asociados para el desarrollo y la sociedad civil cabe citar una mayor divulgación de los casos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica en 2018, así como una mejora en la respuesta a esos casos. El número de órdenes de alejamiento y protección y de acusaciones en casos de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y sexual, había aumentado considerablemente en los últimos años, y la asignación presupuestaria del Estado al fondo estatal para la prestación de servicios en casos de violencia doméstica se había incrementado en un 84 % entre 2014 y 2018.

F. Empresas y derechos humanos

30. En su comunicación al ACNUDH, la Defensora del Pueblo consideró que la ineficacia de las normas de seguridad laboral y el aumento del número de accidentes en los sectores industriales figuraban entre los problemas más graves de Georgia.

31. Como se ha señalado, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas visitó Georgia durante el período examinado en el informe, del 3 al 12 de abril de 2019. En su declaración al término de su misión, el Grupo de Trabajo observó que la seguridad y salud ocupacionales de los trabajadores era una de las preocupaciones más importantes en materia de derechos humanos en Georgia. La inexistencia de un marco reglamentario integral sobre seguridad y salud ocupacionales, sumada a una falta generalizada de conciencia entre los trabajadores acerca de sus derechos, había dado lugar a un número alarmante de accidentes en todos los sectores. Según el Grupo de Trabajo, entre 2010 y 2018 habían muerto 418 trabajadores y 1.183 habían resultado heridos.

32. El Grupo de Trabajo observó además que la nueva Ley de Seguridad en el Trabajo, promulgada en marzo de 2018 para reforzar el mandato de los inspectores de trabajo, seguía teniendo un alcance limitado ya que solo abarcaba los sectores considerados especialmente arduos, arriesgados y peligrosos. Acogió con beneplácito la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Seguridad en el Trabajo, en febrero de 2019, que convertía a la inspección de trabajo en una entidad jurídica independiente y la facultaba para realizar inspecciones en

¹⁹ Véase también A/HRC/39/44, párr. 29.

todos los sectores, tanto públicos como privados, sin orden judicial ni notificación previa. Estaba previsto que las enmiendas correspondientes entrasen en vigor el 1 de septiembre de 2019. No obstante, el Grupo de Trabajo consideró que el marco regulador seguiría siendo inadecuado, ya que la nueva ley no abarcaba todo el espectro de derechos laborales. Más concretamente, se previó que a partir de 2020 se llevaran a cabo inspecciones obligatorias que abarcaran todos los derechos laborales, pero solo en el caso de las actividades más duras, arriesgadas, peligrosas y nocivas.

G. Espacio cívico

33. En todas sus actividades, el ACNUDH coopera estrechamente con la sociedad civil. En su comunicación al ACNUDH, la Sociedad Internacional en Favor de las Elecciones Justas y la Democracia (International Society for Fair Elections and Democracy) señaló que Georgia contaba con una sociedad civil dinámica que, con el tiempo, había contribuido de manera significativa al proceso democrático en el país. Sin embargo, informó de que, en los últimos meses, se habían observado signos alarmantes de deterioro del espacio de actuación de la sociedad civil debido a ataques coordinados sin precedentes contra sus organizaciones por parte de las autoridades y los funcionarios del partido en el poder, acompañados de una campaña de desprestigio en los medios sociales. Por ejemplo, varias ONG habían sido objeto de ataques verbales, en particular por parte del Presidente del Parlamento, por haber manifestado públicamente su preocupación sobre el nombramiento de nuevos magistrados del Tribunal Supremo en diciembre de 2018 y deplorado la falta de procedimientos de selección o transparencia.

IV. Situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y sus alrededores

A. Acceso a Abjasia y Osetia del Sur

34. En 2019, el Secretario General reiteró su llamamiento para que se concediera al ACNUDH acceso sin restricciones a Abjasia y Osetia del Sur a fin de que pudiera evaluar las necesidades de protección de los derechos humanos, prestar apoyo a los mecanismos pertinentes sobre el terreno y contribuir al fomento de la confianza con miras a mejorar la protección de los derechos humanos de la población afectada²⁰.

35. Sin embargo, durante el período que abarca el informe no se avanzó en lo que respecta al acceso del ACNUDH a Abjasia y Osetia del Sur conforme a la resolución 40/28 del Consejo de Derechos Humanos. Los días 12 y 18 de abril de 2019, en cumplimiento de esa resolución, el ACNUDH remitió cartas a las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur solicitándoles acceso sin restricciones a esas zonas para reunir información fáctica y fidedigna acerca de la situación de los derechos humanos. A diferencia de lo ocurrido en 2017 y 2018, el ACNUDH no recibió respuesta de las autoridades que ejercen el control en Abjasia antes de que se ultimara el presente informe. Las autoridades que controlan Osetia del Sur transmitieron una observación de carácter procedimental el 17 de abril de 2019, pero no respondieron de manera sustantiva a la solicitud del ACNUDH.

36. Varios agentes humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas continuaron teniendo acceso operacional a Abjasia y ejecutando programas y actividades de asistencia humanitaria y desarrollo. Sin embargo, no hubo ningún avance para facilitarles el acceso a Osetia del Sur²¹.

²⁰ A/73/880, párr. 10.

²¹ *Ibid.*, párrs. 21 y 40.

37. El Consejo de Europa continuó teniendo acceso a Abjasia para aplicar medidas de fomento de la confianza, pero no tuvo acceso a Osetia del Sur con el mismo fin²². Al mismo tiempo, siguió sin permitirse que la Secretaría del Consejo de Europa visitara Abjasia y Osetia del Sur con el fin de preparar los informes consolidados del Secretario General del Consejo de Europa sobre Georgia²³. En su decisión de 2 de mayo de 2019, el Comité de Ministros del Consejo de Europa lamentó nuevamente que no se hubiera concedido acceso a esas regiones al Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos, sus órganos de vigilancia y la delegación de la Secretaría que iba a preparar los informes consolidados²⁴.

38. Cabe señalar, como medida positiva, que el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales visitó Abjasia en septiembre de 2018²⁵.

39. El personal local de los organismos de las Naciones Unidas y de ONG internacionales que tiene permitido el acceso a Abjasia continúa sujeto a requisitos establecidos por las autoridades que ejercen el control para cruzar la línea fronteriza administrativa, lo que ha limitado su flexibilidad operacional²⁶.

40. El Secretario General de las Naciones Unidas destacó las consecuencias negativas para la asistencia y los suministros humanitarios del cierre de los puntos de paso por las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur a principios de 2019 (véanse también los párrs. 53, 54 y 66 del presente documento)²⁷.

41. No se informó de avance alguno con respecto al examen o ajuste de la Ley de Territorios Ocupados de Georgia, a pesar de las reiteradas preocupaciones expresadas sobre la ambigüedad de algunas de sus disposiciones y sus efectos negativos en el entorno operacional para los agentes internacionales y locales que realizan actividades en Abjasia y Osetia del Sur²⁸.

B. Cuestiones fundamentales de derechos humanos en relación con Abjasia y Osetia del Sur

42. Habida cuenta de que el ACNUDH no tiene acceso a Abjasia y Osetia del Sur, el contenido de la presente sección se basa en la información que ha recibido o que está disponible en documentos fidedignos de fuente abierta. El marco internacional de derechos humanos que se expone en el primer informe del Alto Comisionado sobre la cooperación con Georgia sigue siendo válido²⁹.

43. Más de diez años después del conflicto relacionado con Osetia del Sur, la ausencia de una solución política y jurídica sigue afectando a la población local y a sus derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y sus alrededores. Según varias fuentes, la situación de los derechos humanos en ambas regiones se ha deteriorado durante el período que abarca el informe, en particular debido a las crecientes restricciones a la libertad de circulación³⁰. Según se indica en las comunicaciones del Gobierno de Georgia y de una ONG, las personas de origen georgiano siguen haciendo frente a diversas formas de discriminación tanto en Abjasia como en Osetia del Sur. El ACNUDH reitera que, independientemente de las cuestiones relativas al estatuto de territorios y entidades, las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur son responsables de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven bajo su control, y de responder a cualquier conducta que afecte a sus derechos humanos.

²² Véase, por ejemplo, “Consolidated report on the conflict in Georgia (October 2018–March 2019)”, SG/Inf(2019)12, 27 de marzo de 2019, párrs. 5 y 71.

²³ *Ibid.*, párrs. 5 y 33.

²⁴ Comité de Ministros, decisión CM/Del/Dec(2019)1345/2.1, párr. 18.

²⁵ Véase www.osce.org/permanent-council/401942?download=true.

²⁶ A/73/880, párr. 57.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*, párr. 54; y Consejo de Europa, SG/Inf(2019)12, párr. 30.

²⁹ A/HRC/36/65, en particular los párrs. 46, 48, 51, 61, 66, 67, 71, 72 y 80.

³⁰ Comunicación del Gobierno de Georgia; y Consejo de Europa, SG/Inf(2019)12, párrs. 16 y 34.

44. La información de que dispone el ACNUDH indica que en Abjasia y Osetia del Sur siguen existiendo mecanismos locales pertinentes para la protección de los derechos humanos. El ACNUDH los alienta a que tomen la iniciativa en la promoción y protección de los derechos humanos en ambas regiones y en sus alrededores.

45. Dado que los mecanismos internacionales de derechos humanos carecen de acceso a efectos de proporcionar una descripción completa de la situación en ese ámbito, el informe de Thomas Hammarberg y Magdalena Grono sobre los derechos humanos en Abjasia, publicado en julio de 2017³¹, continúa siendo una referencia importante a ese respecto en relación con Abjasia³². El ACNUDH alienta el seguimiento de sus recomendaciones, y reitera su disponibilidad para prestar apoyo en ese proceso.

46. El ACNUDH también reitera que, de forma análoga, se necesita un estudio de referencia independiente sobre los derechos humanos en Osetia del Sur.

1. Violaciones del derecho a la vida

47. La muerte de una persona detenida durante el período examinado en el informe es motivo de grave preocupación. El caso se refiere a un georgiano, Irakli Kvaratskhelia, que murió en marzo de 2019 mientras, al parecer, permanecía detenido en un centro de la guardia de fronteras rusa debido a su intento de cruzar la línea fronteriza administrativa con Abjasia. Las circunstancias de su muerte siguen siendo poco claras, y las autoridades que ejercen el control en Abjasia afirman que se suicidó. El cuerpo del fallecido fue entregado a las autoridades georgianas el 13 de marzo de 2019, y en mayo de 2019 el examen y la investigación forenses no habían concluido. Según se ha informado, las autoridades de la Federación de Rusia también concluyeron una investigación sobre el caso.

48. En cuanto a la muerte de otro georgiano, Archil Tatumashvili, en Osetia del Sur en febrero de 2018, el Gobierno de Georgia informó al ACNUDH de las conclusiones del examen realizado por su oficina forense, que había constatado indicios de tortura. También informó de que se habían presentado cargos contra los autores identificados por las autoridades georgianas. Durante el período que abarca el informe, no se ha hecho justicia en este caso ni en relación con la muerte o asesinato presuntamente ilícitos de Giga Otkhozoria y David Basharuli³³.

49. Así pues, los incidentes mencionados y la falta de rendición de cuentas al respecto contribuyeron una vez más a la impunidad tanto en Abjasia como en Osetia del Sur. El ACNUDH exhorta a todas las partes pertinentes a que hagan todo lo posible por esclarecer los hechos en relación con esas muertes y evitar nuevas pérdidas arbitrarias de vidas en ambas regiones y sus alrededores.

50. El ACNUDH fue informado de que, en abril de 2019, se había introducido la pena de muerte en Abjasia para los delitos relacionados con las drogas, que sería aplicable a partir de 2020. Subraya que esa medida es contraria a la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte. Además, en situaciones en las que no se ha abolido, el requisito del “delito más grave” previsto en las normas y el derecho internacional de los derechos humanos limita su imposición al delito de homicidio intencional³⁴.

2. Restricciones a la libertad de circulación

51. Durante el período a que se refiere el informe, seguían preocupando las restricciones a la libertad de circulación tanto en Abjasia como en Osetia del Sur y zonas aledañas, principalmente alrededor de las líneas fronterizas administrativas. El ACNUDH recuerda que, además de constituir un derecho humano, la libertad de circulación es una condición previa para el ejercicio de otros derechos y una importante medida de fomento de la confianza en el contexto de Abjasia y Osetia del Sur. Reitera su llamamiento a todos los agentes pertinentes para que garanticen urgentemente el respeto a la libertad de circulación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

³¹ *Human Rights in Abkhazia Today* (Estocolmo, Centro Internacional Olof Palme, julio de 2017).

³² Véase también A/HRC/39/44, en particular los párrs. 37, 45, 46, 56, 70, 73, 77, 82 y 86.

³³ *Ibid.*, párrs. 54 y 55.

³⁴ Véase, por ejemplo, A/67/275. Véase también la resolución 69/186 de la Asamblea General.

52. Durante el período que abarca el informe, continuó el proceso de la denominada “fronterización” tanto en Abjasia como en Osetia del Sur y se instalaron vallas adicionales, “señales fronterizas” y equipo diverso, incluidos controles frecuentes y una mayor vigilancia. Según la información recibida del Gobierno de Georgia, este proceso en ambas regiones ha afectado en particular a las aldeas adyacentes a las líneas fronterizas administrativas, ya que se ha privado a más de 800 familias de acceso a sus propiedades, tierras agrícolas y otros lugares y algunas viven con alambradas de púas instaladas en sus propiedades.

53. La libertad de circulación se restringió aún más a principios de enero de 2019, cuando las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur cerraron simultáneamente los puntos de paso a lo largo de las líneas fronterizas administrativas, lo que suscitó preocupaciones en materia de salud pública a raíz de la notificación de un brote de gripe en el territorio controlado por Tiflis. Aunque se permitieron algunas excepciones, las líneas permanecieron cerradas durante casi un mes en el caso de Abjasia y durante más de dos meses en Osetia del Sur. Bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud, la comunidad internacional se opuso a esos cierres por considerarlos ineficaces para combatir la propagación de la gripe y carentes de cualquier beneficio público³⁵.

54. Varios informes señalaron el grave impacto de los cierres en la población afectada en ambas regiones y sus alrededores, que agravó su situación socioeconómica y su aislamiento. En el caso de Abjasia, el ACNUDH recibió información según la cual los cruces diarios habían disminuido un 90 % durante ese período. De acuerdo con el Gobierno de Georgia y el Consejo de Europa, la población de Osetia del Sur se vio afectada además por una importante escasez de alimentos y medicamentos debido a la rigurosa estación invernal y a la falta de acceso de las organizaciones humanitarias internacionales³⁶.

55. Sigue habiendo un número muy limitado de puntos de paso abiertos y en funcionamiento a lo largo de las líneas fronterizas administrativas. En el momento de ultimarse el presente informe solo había dos puntos de paso abiertos a través de la línea fronteriza administrativa con Abjasia, lo que obligaba a las personas a recorrer distancias más largas y, por consiguiente, a gastar más dinero para cruzarla. En cuanto a Osetia del Sur, el “puesto de despacho de aduana” establecido en uno de los puntos de paso complicó aún más el procedimiento de cruce, en particular para los comerciantes³⁷.

56. El ACNUDH siguió recibiendo información sobre las repercusiones de varios reglamentos, regímenes y prácticas establecidos por las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur con respecto a la documentación personal. En Abjasia, las nuevas normas introducidas durante el período que se examina al parecer han obstaculizado aún más la libertad de circulación, en particular para las personas de origen georgiano. La antigua versión de los “documentos de viaje” *de facto* abjasios y los anteriores pasaportes soviéticos han sido declarados inválidos y, por lo tanto, ya no se aceptan para el cruce de la línea fronteriza administrativa.

57. Como, según se informa, la mayoría de los georgianos en Abjasia no tiene derecho a obtener la nueva versión de los “documentos de viaje” *de facto* abjasios, estas personas deben solicitar el “permiso de residencia para extranjeros” si desean seguir residiendo en Abjasia y quieren cruzar la línea fronteriza administrativa. Aunque se seguían expidiendo “permisos de residencia para extranjeros”, el ACNUDH recibió información que indicaba preocupaciones persistentes al respecto. En particular, al parecer, a los habitantes locales les seguía preocupando que la solicitud de ese permiso los obligaba a aceptar su condición de extranjeros y a registrarse como tales, pese a haber residido en Abjasia durante generaciones. También les preocupaban los estrictos criterios de admisibilidad a fin de obtener tal permiso, que excluían a varios grupos de personas, la imposibilidad de disfrutar de todos los derechos con ese permiso, en particular los derechos políticos y los derechos relacionados con la propiedad, y la duración y el coste del proceso de solicitud.

³⁵ Véase, por ejemplo, A/73/880, párr. 24.

³⁶ Véase SG/Inf(2019)12, párr. 51.

³⁷ A/73/880, párr. 20.

58. Al mismo tiempo, las autoridades que ejercen el control en Abjasia siguieron prorrogando la validez de los “formularios núm. 9”, documentos temporales que permiten a los residentes locales cruzar la línea fronteriza administrativa. Sin embargo, a partir de enero de 2019 se introdujeron nuevas normas que, al parecer, requieren que las personas soliciten también el “permiso de residencia para extranjeros” al solicitar o prorrogar el “formulario núm. 9”.

59. Dada la situación actual, se estima que varios miles de personas de origen georgiano carecen de documentación alguna que les permita cruzar la línea fronteriza administrativa, disfrutar de los derechos correspondientes y acceder a los servicios.

60. En lo que respecta a Osetia del Sur, las comunicaciones del Gobierno de Georgia y de la Defensora del Pueblo de Georgia mencionan las nuevas normas establecidas en 2019 por las autoridades que ejercen el control en la zona. Estas obligarían a los residentes de Akhgori a solicitar un “permiso” especial para cruzar la línea fronteriza administrativa, mientras que antes podían cruzar simplemente con “documentos de viaje” *de facto* de Osetia del Sur.

61. El Gobierno de Georgia considera nulos y sin efecto esos documentos expedidos por las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur.

62. Las medidas relacionadas con la denominada “fronterización”, el cierre temporal de las líneas fronterizas administrativas, la limitada disponibilidad de puntos de paso operativos, y la falta de claridad en cuanto a los documentos de identidad y demás documentos necesarios para el cruce han exacerbado aún más el aislamiento y la vulnerabilidad de la población local. Los derechos a la libertad, la salud, la educación y la propiedad siguen viéndose particularmente afectados por esas medidas, según se explica más adelante.

3. Privación de libertad

63. El ACNUDH siguió recibiendo información de casos de privación de libertad en relación con el cruce de las líneas fronterizas administrativas, principalmente en las ubicaciones que las autoridades que ejercen el control consideran “puntos de paso no autorizados”. La mayoría de los casos se referían a reclusiones de corta duración de hasta varios días, aunque seguía habiendo reclusiones de larga duración de hasta varios años. A muchas de las personas detenidas o recluidas se les exigía el pago de multas considerables para ponerlas en libertad.

64. En su comunicación al ACNUDH, la Defensora del Pueblo de Georgia hizo referencia a informaciones del Gobierno que daban cuenta de 28 personas recluidas a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Abjasia durante el período examinado, así como a informaciones de fuentes abjasias que apuntaban a 300 casos de ese tipo. La Defensora del Pueblo señaló que el Gobierno de Georgia había registrado la reclusión de 96 personas a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Osetia Meridional durante el período que abarca el informe y que, según fuentes de Osetia Meridional, había 607 casos.

65. Según la información recibida del Gobierno de Georgia y de ONG, también se había recluido a niños, mujeres y ancianos. En las comunicaciones de las ONG se destacaba que las personas recluidas no se habían beneficiado de las debidas garantías procesales ni habían tenido un juicio justo, y que no se las autorizaba a ponerse en contacto con sus familiares y permanecían recluidas en deficientes condiciones.

4. Derecho a la salud

66. Según se informó, las restricciones a la libertad de circulación siguieron afectando al derecho a la salud en Abjasia y Osetia del Sur. Los pacientes y los vehículos de emergencias médicas continuaron haciendo frente a dificultades para cruzar las líneas fronterizas administrativas, que resultaron especialmente graves en el contexto del cierre de las líneas a principios de 2019. Si bien, en el caso de Abjasia, se permitió excepcionalmente el paso de personas que necesitaban evacuaciones médicas, se informó de retrasos en ambas regiones. En Osetia del Sur, parece que el cierre provocó una fuerte disminución de la disponibilidad de medicamentos, entre otras cosas.

67. Más en general, la información recibida por el ACNUDH indica que los servicios médicos, la infraestructura y las calificaciones del personal médico son deficientes en ambas regiones.

68. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) siguió expresando preocupación por la salud sexual y reproductiva en Abjasia, debido a la falta de servicios, programas e información y a la baja prevalencia de métodos anticonceptivos modernos. El UNFPA hizo hincapié en las repercusiones negativas que seguía teniendo la prohibición total del aborto en Abjasia desde 2016. De acuerdo con su comunicación, debido a la escasa utilización de métodos anticonceptivos está previsto que la prohibición provoque un aumento de los abortos ilegales, con el consiguiente riesgo de mortalidad y morbilidad maternas. El UNFPA destacó la importancia de que en la región se pudiera acceder sin trabas a servicios de planificación familiar y métodos anticonceptivos.

5. Derecho a la educación

69. Muchas de las comunicaciones recibidas por el ACNUDH contenían información sobre las restricciones impuestas a la utilización del georgiano como idioma de instrucción, que seguían afectando en particular a las comunidades que se identificaban como georgianas en Gali, Abjasia y Akhgori (Osetia Meridional).

70. Según los informes, tanto en Abjasia como en Osetia del Sur seguían aplicándose medidas para sustituir el georgiano por el ruso como idioma de enseñanza en las escuelas georgianas. De acuerdo con el Gobierno de Georgia, 4.000 alumnos seguían afectados por tales medidas en Abjasia y 100 en Osetia del Sur. Al parecer, ello seguía impidiendo a maestros y alumnos impartir o recibir educación de calidad. En una comunicación recibida por el ACNUDH se mencionó el riesgo de que los resultados académicos de los niños georgianos de Abjasia y Osetia del Sur fueran significativamente inferiores y de que, a más largo plazo, ambas regiones tuvieran una generación con un nivel de educación deficiente.

71. Los diversos tipos de restricciones de la libertad de circulación complicaban aún más el acceso a la educación. El ACNUDH siguió recibiendo información sobre niños que se veían obligados a cruzar la línea fronteriza administrativa con Abjasia para asistir a las escuelas que imparten enseñanza en georgiano a los que les resultaba difícil, cuando no imposible, proseguir sus estudios debido a tiempos de desplazamiento mucho más largos y a otros requisitos. Según la Defensora del Pueblo de Georgia, los estudiantes y escolares que visitaron Abjasia y Osetia del Sur durante las vacaciones de fin de año no pudieron regresar a tiempo al territorio controlado por Tiflis debido al cierre de las líneas fronterizas administrativas a principios de 2019, por lo que perdieron clases y exámenes.

72. Algunas ONG consideraban que, como consecuencia de esta situación, los georgianos podrían olvidar su lengua materna o sentirse obligados a abandonar los territorios en cuestión.

6. Cuestiones relativas a la propiedad

73. No se informó de avance alguno en cuanto a la restitución de las propiedades que tuvieron que abandonar los desplazados internos o las indemnizaciones a ese respecto. Los efectos de la llamada “fronterización” y el número frecuente de detenciones por cruzar las líneas fronterizas administrativas seguían obstaculizando y desalentando el acceso a las propiedades situadas a lo largo o más allá de esas líneas.

74. En Abjasia, la falta de claridad respecto de los documentos de identidad necesarios siguió propiciando nuevas vulneraciones del derecho de propiedad, puesto que los “permisos de residencia para extranjeros” no confieren ese derecho. En su comunicación, el Gobierno de Georgia mencionó una iniciativa reciente en Abjasia que privaría del derecho a reclamar la propiedad a los familiares de quienes habían combatido en la parte georgiana durante los conflictos pasados.

75. Según dos comunicaciones recibidas por el ACNUDH, la práctica de demoler las ruinas de las viviendas de los desplazados internos continuó en Osetia del Sur, en particular en las aldeas de Eredvi y Ksuisi.

7. Violencia de género y violencia doméstica

76. Según ONU-Mujeres, en Abjasia todavía era difícil abordar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica porque se negaba su existencia y se consideraban como asuntos personales en lugar de delitos y violaciones de los derechos humanos. ONU-Mujeres informó al ACNUDH sobre su labor en curso en Abjasia, centrada en prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y darles respuesta.

8. Papel de la sociedad civil

77. La información de que dispone el ACNUDH indica que Abjasia sigue contando con una sociedad civil que en general se hace oír, y que sobrevive en un entorno difícil. El ACNUDH recibió informaciones sobre normas promulgadas el 1 de junio de 2018 que prohíben a los representantes de las autoridades que ejercen el control de Abjasia participar en viajes internacionales organizados por ONG.

78. En Osetia del Sur se informó de un entorno muy restrictivo para la sociedad civil. Al parecer, la creación de asociaciones de voluntarios es objeto de un escrutinio y un control estrictos, con lo que las personas prefieren trabajar por su cuenta, y quienes participan en reuniones con organizaciones internacionales sufren presiones. Según varias comunicaciones, persistían los actos de intimidación contra Tamara Mearakishvili, activista georgiana y de la sociedad civil en Akhgori, también en el marco de “actuaciones penales”³⁸.

9. Verdad y rendición de cuentas

Procesos de establecimiento de la verdad y rendición de cuentas

79. Durante el período que se examina, la Corte Penal Internacional siguió investigando los presuntos delitos cometidos en el contexto de un conflicto armado internacional entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008 en Osetia del Sur y sus alrededores³⁹.

80. En el momento de concluir el presente informe, seguía pendiente la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a la demanda núm. 38263/08 presentada por el Gobierno de Georgia en relación con el conflicto armado de agosto de 2008 y el período posterior. También seguían las actuaciones relativas a una serie de demandas individuales relacionadas con el conflicto⁴⁰.

Personas desaparecidas

81. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) continuó trabajando e informando sobre los progresos realizados en el marco de sus mecanismos de coordinación establecidos para aclarar la suerte corrida por las personas desaparecidas en relación con los conflictos armados de la década de 1990 y 2008 y los períodos posteriores. Según el CICR, en marzo de 2019 seguían en paradero desconocido más de 2.300 personas, de las cuales 2.200 en relación con el conflicto armado en Abjasia en la década de 1990⁴¹.

³⁸ El caso de la Sra. Mearakishvili se mencionó en el informe del Alto Comisionado de 2018 (A/HRC/39/44, párr. 85). Varias comunicaciones recibidas por el ACNUDH en relación con el presente informe indicaban que, a finales de mayo de 2019, había dos “procesos penales” incoados contra la Sra. Mearakishvili, y que las vistas se habían aplazado continuamente en uno de ellos. Al parecer, la Sra. Mearakishvili seguía privada de sus documentos de identidad, por lo que no podía cruzar la línea fronteriza administrativa.

³⁹ Véase www.icc-cpi.int/Georgia.

⁴⁰ Consejo de Europa, SG/Inf(2019)12, párr. 24. Según un comunicado de prensa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 31 de agosto de 2018 (CEDH 287 (2018)), había cerca de 2.000 demandas individuales pendientes relacionadas con el conflicto, algunas de las cuales se habían comunicado a la parte pertinente.

⁴¹ Véanse los comunicados de prensa del CICR, “Missing in connection with 1990s, 2008 conflicts remains of 23 more people identified”, de 12 de marzo de 2019; y “Missing since 1992–1993 Abkhazia conflict: Speeding up identification process”, de 15 de abril de 2019.

82. El CICR propuso que el Gobierno de Georgia estableciera un órgano encargado de coordinar la labor de búsqueda de las personas desaparecidas y la prestación de apoyo a sus familias, de manera similar a las comisiones sobre personas desaparecidas que existen en otros países⁴².

83. En la información facilitada al ACNUDH, el Gobierno de Georgia comunicó que se había iniciado una nueva investigación sobre las personas desaparecidas.

84. El tema de las personas desaparecidas siguió planteándose en el contexto de las deliberaciones internacionales de Ginebra. El experto nombrado por la OSCE para ocuparse de la cuestión de las personas desaparecidas en Osetia del Sur ha proseguido su labor.

10. Medidas de fomento de la confianza

85. En junio de 2018, el Parlamento de Georgia aprobó una serie de propuestas presentadas por el Gobierno bajo el lema “Un paso hacia un futuro mejor”, que prevén, entre otras cosas, medidas de fomento de la confianza entre las comunidades a ambos lados de las líneas fronterizas administrativas⁴³. En marzo de 2019, el Gobierno puso en marcha un programa conexo de pequeñas subvenciones (“Empresas para un futuro mejor”) con objeto de apoyar los proyectos conjuntos de producción y asociación empresariales a lo largo de esas líneas. El Secretario General encomió la atención prestada a la adopción de medidas concretas para alentar y facilitar la libre circulación de bienes, servicios, personas y capital a lo largo de las líneas fronterizas, e instó a mantener el diálogo y la voluntad política con miras a su aplicación⁴⁴.

86. El Consejo de Europa también siguió aplicando medidas de fomento de la confianza en Abjasia, y al mismo tiempo señaló la imposibilidad de elaborar y aplicar esas medidas en Osetia del Sur⁴⁵.

11. Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta

87. Aunque las deliberaciones internacionales de Ginebra prosiguieron con regularidad durante el período que abarca el informe, el ACNUDH lamenta la suspensión de los mecanismos de prevención de incidentes y respuesta de Gali y Ergneti, que ofrecían una plataforma para el examen conjunto de una serie de cuestiones, incidentes y casos particulares. El mecanismo de Ergneti se renovó finalmente en diciembre de 2018, pero el mecanismo de Gali seguía suspendido en la fecha de conclusión del presente informe.

C. Situación de los desplazados internos y los refugiados

88. De conformidad con la resolución 72/280 de la Asamblea General, el Secretario General preparó su informe anual al septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (A/73/880), que abarca el período del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. Por consiguiente, en el presente informe no se tratará ese tema.

V. Conclusiones y recomendaciones

89. **La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresa su agradecimiento por la continua cooperación que ha mantenido el Gobierno de Georgia con la Oficina, lo que demuestra el compromiso de ese Gobierno respecto de la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina mantiene a su vez el compromiso de seguir apoyando al Gobierno y a otros interesados nacionales con el**

⁴² Véase www.messenger.com.ge/issues/4354_march_15_2019/4354_icrc.html. Véase también A/HRC/39/44, párr. 53.

⁴³ Véase también A/HRC/39/44, párr. 88.

⁴⁴ A/73/880, párr. 54.

⁴⁵ SG/Inf(2019)12, párrs. 64 y 71.

fin de seguir mejorando la promoción y protección de los derechos humanos en Georgia.

90. El ACNUDH acoge con beneplácito los logros alcanzados por Georgia durante el período que abarca el informe, en particular el establecimiento del Inspector del Estado, los progresos en la lucha contra los malos tratos y la violencia doméstica, y la cooperación constante con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

91. El ACNUDH formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Georgia:

a) Proseguir la reforma del poder judicial, en particular con miras a aumentar su independencia;

b) Intensificar las actividades de lucha contra la discriminación, entre otros por motivos de género, orientación sexual, religión o creencias y discapacidad, en particular mediante:

i) La lucha contra la estigmatización y el discurso de odio;

ii) Una labor de educación y concienciación sobre los derechos humanos;

iii) La garantía del derecho de todas las personas a reunirse pacíficamente, con inclusión de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;

iv) La intensificación de las actividades encaminadas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

v) La ejecución de la decisión del Tribunal Constitucional de 3 de julio de 2018 sobre las disposiciones jurídicas que confieren privilegios a la Iglesia Ortodoxa Georgiana;

c) Intensificar las actividades encaminadas a aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública;

d) Proseguir las actividades de lucha contra la violencia doméstica, sobre la base de los progresos alcanzados;

e) Preservar e incrementar el espacio cívico dinámico, en particular adoptando medidas para prevenir los ataques verbales contra las ONG;

f) Poner rápidamente en funcionamiento la Oficina del Inspector del Estado, en particular asignando recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de su mandato;

g) Aplicar las recomendaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo y de los mecanismos internacionales en relación con los casos de Giorgi Mamaladze y Afgan Mukhtarli;

h) Aplicar las recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas que han visitado Georgia, en particular durante el período examinado;

i) Presentar los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

92. La información disponible indica la persistencia de graves problemas en relación con los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur, que pone de relieve la necesidad de información fidedigna y verificada. La falta de una solución política, sumada a las consiguientes divergencias para fundamentar las decisiones y las prácticas, sigue teniendo efectos adversos en los derechos de la población local.

93. Por consiguiente, la Alta Comisionada lamenta la falta de progresos en lo que respecta al acceso del ACNUDH y de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a Abjasia y Osetia del Sur, aunque al mismo tiempo observa que las autoridades que ejercen el control en Abjasia han seguido facilitando el acceso a algunos agentes humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas. El acceso a estas

regiones permitiría al ACNUDH y a otras instancias evaluar de manera independiente y objetiva la situación de los derechos humanos y las deficiencias en esa esfera, adaptar la asistencia prestada y contribuir a fomentar la confianza con miras a mejorar la protección de los derechos humanos de la población afectada. En consecuencia, la Alta Comisionada reitera el llamamiento para que su Oficina y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas dispongan de acceso sin trabas a Abjasia y Osetia del Sur.

94. Habida cuenta de la conclusión del Sr. Hammarberg y la Sra. Grono en su informe sobre los derechos humanos en Abjasia, en el sentido de que es posible abordar varios problemas de derechos humanos antes de que se alcance un acuerdo político general (pág. 76), el ACNUDH formula las recomendaciones siguientes a todas las partes pertinentes en el contexto de la situación en Abjasia y Osetia del Sur con miras a avanzar en la efectividad de los derechos humanos:

a) En relación con la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y sus alrededores:

- i) Levantar todas las restricciones a la libertad de circulación para facilitar el disfrute de los derechos humanos y los servicios a la población afectada, y evitar medidas que aumenten su vulnerabilidad y aislamiento;
- ii) Poner fin a la práctica de la detención en relación con el cruce de las líneas fronteras administrativas;
- iii) Impedir nuevas pérdidas arbitrarias de vidas en ambas regiones y en sus alrededores, y garantizar la justicia, la rendición de cuentas y la reparación en todos los casos de muertes o asesinatos presuntamente ilícitos ocurridos en los últimos años;
- iv) Apoyar los mecanismos locales pertinentes para la protección de los derechos humanos y crear un entorno propicio para la sociedad civil;
- v) Promover los contactos e intercambios personales entre profesionales;
- vi) Prevenir la discriminación por cualquier motivo, incluidos el origen étnico y el género;
- vii) Promover los derechos de las mujeres y adoptar medidas para combatir la violencia contra ellas, incluida la violencia doméstica;
- viii) Garantizar el derecho a la educación en la lengua materna de todos los grupos étnicos, incluidos los georgianos;
- ix) Cuando proceda, solicitar la asistencia de la comunidad internacional para tratar todas las cuestiones expuestas en el presente informe;

b) En relación con la situación de los derechos humanos en Abjasia y sus alrededores:

- i) Hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Sr. Hammarberg y la Sra. Grono en su informe de 2017;
- ii) Abolir la pena de muerte;
- iii) Eliminar la prohibición del aborto y asegurar la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva;

c) En cuanto a la situación de los derechos humanos en Osetia del Sur y sus alrededores, permitir que se realice un estudio de referencia independiente sobre los derechos humanos en esa zona.

95. El ACNUDH reitera su apoyo a las iniciativas puestas en marcha en el contexto de las deliberaciones internacionales de Ginebra como elemento decisivo a fin de crear las condiciones necesarias para mejorar la situación de los derechos humanos de las personas afectadas que viven en Abjasia y Osetia del Sur y zonas aledañas.